

Gobierno del Estado de Yucatán**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1313-2020

1313-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Yucatán cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible	
Al 31 de Diciembre de 2019	
Devengado	
(Miles de Pesos)	
Ingresos Totales (A)	38,556,677.8
Egresos Presupuestarios (B)	37,849,867.7
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	136,454.9
Balance Presupuestario (A – B + C)	843,265.0

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán, Formato 4
– LDF

Balance Presupuestario Sostenible de Recursos Disponibles

Al 31 de diciembre de 2019

Devengado

(Miles de Pesos)

Ingresos de Libre Disposición (A)	19,356,434.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1)	602,512.2
Gasto No Etiquetado (B)	19,193,316.0
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	63,366.6
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+A3.1-B+C)	828,996.9

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Yucatán. Formato 4 - LDF

2. Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Gobierno del Estado de Yucatán recaudó Ingresos totales por 38,847,724.5 miles de pesos, monto inferior en 1,738,826.4 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos por 40,586,551.0 miles de pesos, de lo anterior se verificó que la entidad realizó una disminución en su Presupuesto de Egresos por 849,417.7 miles de pesos en el rubro gasto en Servicios Personales, sin embargo, no cumplió en el orden de los rubros de gasto, ya que se le debe dar prioridad a los gastos de comunicación social, en incumplimiento de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SAF-DGCG-DAIS/186/2020 de fecha 15 de septiembre, proporcionó la documentación certificada que acredita que las disminuciones presupuestales que se observan en sus Ingresos de Libre Disposición se deben a que el ejecutivo presenta información consolidada en dicho rubro, incluyendo ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos correspondientes a instituciones Paraestatales, Organismos Autónomos, Empresas de Participación Mayoritaria Estatal y del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán incluyendo también cuotas y aportaciones de Seguridad Social. Sin embargo dichos ingresos no entran directamente al Ejecutivo, sino que cada uno de los entes mencionados los recibe y registra de manera independiente, por lo que el Estado efectúa disminuciones en los Ingresos consolidados que plasma dentro de su Cuenta Pública, por lo que al final del ejercicio el poder ejecutivo no tuvo disminuciones reales en sus Ingresos de Libre Disposición, información que se valoró y estimó suficiente, con lo que se solventa lo observado.

3. El Gobierno del Estado de Yucatán incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7a) Proyecciones de Ingresos y 7b) Proyecciones de Egresos, así como 7c) Resultados de Ingresos y 7d) Resultados

de Egresos, respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Yucatán constituyó el fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales a través de la celebración del Contrato número 70369-4 del Fideicomiso de inversión y administración denominado “Fondo para la atención de emergencias y desastres del estado de Yucatán”, al cual se destinó para su apertura, la cantidad de 20,000.0 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo (7.5%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, al 31 de diciembre de 2019, se abonaron 10,000.0 miles de pesos a la cuenta del fideicomiso y el monto restante fue reasignado correctamente al “Programa para la atención de fenómenos hidrometeorológicos en el estado de Yucatán 2019”, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2019 no se emitieron declaratorias por desastres naturales en el estado de Yucatán.

6. La asignación de recursos para servicios personales por 12,294,853.3 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, presentó un decremento de 639,086.4 pesos que representó el 5.5% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2019
(MILES DE PESOS)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		11,568,137.1
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	231,362.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	566,838.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	12,366,338.6
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.		12,294,853.3
Personal Médico, Paramédico y afín (Monto formato 6 d)		1,476.6
Seguridad Pública (Monto formato 6 d)		1,364,326.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019 (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico ni el gasto asociado a la implementación de nuevas leyes federales).		10,929,050.7
Decremento	5.5	639,086.4

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, Criterios Generales de Política Económica y calculadora de inflación de INEGI.

7. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019 por 12,294,853.3 miles de pesos, se redujo durante el ejercicio fiscal en 139,705.8 miles de pesos, que representa el 1.1% con respecto a lo aprobado, por lo que cumple con lo establecido en la LDFEFM.

8. El Gobierno del estado de Yucatán cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Contabilidad “CONTGOB”.

9. Durante el Ejercicio Fiscal 2019, el Gobierno del estado de Yucatán realizó la contratación de proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; de lo cual, se constató que la Unidad de Gestión de la Inversión, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, fue el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva, los cuales fueron publicados en la página oficial de internet del estado.

10. El Gobierno del Estado de Yucatán no realizó contratos con Asociaciones Público – Privadas en el ejercicio fiscal 2019.

11. El Gobierno del Estado de Yucatán consideró en su Proyecto de Presupuesto de Egresos las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivan de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas, contratadas en ejercicios anteriores, como se indica a continuación:

Proyectos de Asociación Público-Privada			
(Miles de pesos)			
Dependencia/Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Asignación Presupuestaria
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	Gran Museo del Mundo Maya	14/06/2011	239,676.4
Total			239,676.4

Fuente: Proyecto de presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

Asimismo, se constató que se encuentran registradas en la contabilidad, conforme a la normativa, y forman parte de la Cuenta Pública del Estado.

12. El Gobierno del estado de Yucatán no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

13. El Gobierno del Estado de Yucatán estimó recaudar ingresos de libre disposición por 19,018,334.3 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 19,356,434.1 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 338,099.8 miles de pesos, los cuales se destinaron correctamente de acuerdo con su nivel de endeudamiento en observación, al pago de pasivos, y gasto corriente.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El sistema de contabilidad gubernamental denominado “Contabilidad “CONTGOB”, utilizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

15. El Gobierno del estado de Yucatán, no contrató deuda pública a largo plazo por un monto mayor o igual a 40 millones de Unidades de Inversión o su equivalente, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del estado de Yucatán, no contrató deuda pública a largo plazo por un monto inferior a 40 millones de Unidades de Inversión o su equivalente, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

17. Durante el ejercicio fiscal 2019 el Gobierno del estado de Yucatán adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de un crédito simple, por un total de 2,620,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Deuda Pública a Largo Plazo (Miles de Pesos)										
Entidad	Deudor u Obligado	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Monto de las Disposiciones al 31 de Diciembre de 2019	Destino	Proceso Competitivo Si / No	Número de Convocatoria	Publicación en Página Oficial del Análisis Comparativo
Yucatán	Estado de Yucatán	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	06/11/2019	2,620,000.0	615,380.0	Inversión pública productiva	Si	SAF/PCLP/01-2019	Si

Fuente: Registro Público Único, convocatorias, contratos, oficios de disposición del Gobierno del Estado de Yucatán.

18. El congreso del estado de Yucatán autorizó, mediante el decreto 98/2019 publicado en el periódico oficial del Estado el 31 de julio de 2019, al Gobierno del estado la contratación y ejercicio de uno o varios financiamientos por hasta 2,620,000.0 miles de pesos.

19. El Gobierno del Estado de Yucatán no contrató financiamientos a través del mercado bursátil durante el Ejercicio Fiscal 2019.

20. Se constató que los saldos de las obligaciones a largo plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019 por el Gobierno del Estado de Yucatán son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

21. El Gobierno del estado de Yucatán no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2019.

22. Los instrumentos jurídicos de deuda pública a largo plazo contratada durante 2019, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de los

financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página de transparencia del Gobierno del estado de Yucatán.

Deuda Pública a Corto Plazo

23. Durante el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del estado de Yucatán adquirió obligaciones a corto plazo, mediante la contratación de 2 obligaciones, para las cuales se realizaron los procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, por un total de 168,708.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

Financiamientos a Corto Plazo Contratados durante el Ejercicio Fiscal 2019
(Miles de Pesos)

Institución Bancaria	Destino	Fecha de Contratación	Monto Total Contratado	Proceso Competitivo Si / No	Publicación del Análisis Comparativo en la Página Oficial
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	16/05/2019	18,708.3	Si	Si
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	16/04/2019	150,000.0	Si	Si

FUENTE: Registro Público Único, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial de transparencia del gobierno del Estado de Yucatán.

Por lo anterior, se verificó que el estado efectuó los procesos de contratación de los dos financiamientos de acuerdo con la normatividad establecida, ya que los procesos competitivos se realizaron con por lo menos dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

24. El Gobierno del Estado de Yucatán contrató dos obligaciones a corto plazo con dos instituciones financieras, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un monto total de 168,708.3 pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, son quirografarias y están inscritas en el RPU, como se muestra a continuación:

Obligaciones a Corto Plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019
(Miles de Pesos)

Institución Bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado (a)	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2019 (b)	6% (c = b * 6%)	Monto excedente (d = c - a)	Quirografaria	Registrado en el RPU
HSBC	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	16/05/2019	18,708.3	40,586,550.9	2,435,193.1	2,416,484.8	Cumple	Cumple
HSBC	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal	16/04/2019	150,000.0	40,586,550.9	2,435,193.1	2,285,193.1	Cumple	Cumple

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del año 2019, Registro Público Único, contratos y convenios.

25. Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019 por el Gobierno del Estado de Yucatán, son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

26. El Gobierno del Estado de Yucatán publicó en tiempo y forma, en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las tres obligaciones de corto plazo contratadas durante el Ejercicio Fiscal 2019 y forman parte de su Cuenta Pública.

Deuda Estatal Garantizada

27. El Gobierno del Estado de Yucatán no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Sistema de Alertas

28. El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

29. El Gobierno del estado de Yucatán, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2017 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2018, el nivel fue "Sostenible"; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el estado durante el ejercicio fiscal 2019, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos

de libre disposición, por lo que no excedió el porcentaje establecido, de acuerdo con Techo de Financiamiento autorizado por la SHCP.

Asimismo, se constató que el estado no generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

30. El Gobierno del estado de Yucatán inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, las dos obligaciones a corto plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

Inscripción en el Registro Público Único de la SHCP
(Miles de Pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Num.	
Yucatán	Gobierno Estado	del Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito Simple	06/11/2019	13/11/2019	11/11/2019	2019-00817	2,620,000.0
Yucatán	Gobierno Estado	del HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	16/05/2019	21/06/2020	06/06/2019	2019-00330	18,708.3
Yucatán	Gobierno Estado	del HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	16/04/2019	23/05/2020	26/04/2019	2019-00195	150,000.0

Fuente: Registro Público Único de la SHCP, constancias de inscripción en el RPU, estado analítico de la deuda pública, Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Yucatán.

31. El Gobierno del Estado de Yucatán presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en la que se manifestó que el estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

32. El Gobierno del estado de Yucatán envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del estado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 31 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Yucatán, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPF-882/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.



Vol. 1921 Análisis
5-Oct-2020
C.P. Luis
22/09/2020



560

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-882/2020
Asunto: Envío de documentación Resultados Finales de la Auditoría núm. 1313-GB-GF, Cuenta Pública 2019
C.D. 10C.3.4 RS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 SEP 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C.3"

Mérida, Yucatán a 17 de septiembre de 2020.

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C.3" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio número DARFT/C.3/043/2020, y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1313-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", correspondiente a la Cuenta Pública 2019; al respecto, adjunto al presente el oficio número SAF-DGCG-DAIS/186/2020 signado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), que contiene información y documentación impresa debidamente certificada con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final: 02, de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11/30/2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C.3"

C. c. p. M.F. **Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. **Marciano Cruz Angeles**. - Director General Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. **Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.
Ministerio,
Archivo,
RSMG/RS/Civild

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.cob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán.